



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u. otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

POR FIN...

Ya en nuestro último número anticipábamos, con algún viso de certeza, que la Escuela Normal de Maestros quedaría establecida en Guadalajara.

No nos equivocamos.

La Diputación provincial, en la sesión extraordinaria que celebró el DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1914,—fecha que debe anotarse con letras de oro en el libro de la Historia alcarreña,—acordó, *por unanimidad*, establecer dicha Escuela, abonando cuantos gastos lleva consigo su establecimiento.

Estamos satisfechos. ¿Por qué no decirlo? Hemos sido los primeros que en las columnas de este periódico, tiempos atrás, lanzamos la idea de elevar a Superior el mencionado Centro, y un día tras otro laboramos porque tal mejora se llevase a la práctica; y aunque entonces no lo conseguimos, nuestra insistencia pesó algo en el ánimo de los Diputados provinciales, que, al verse estrechados hoy por una disposición que ha venido a alterar y corregir la organización de los Centros en donde se forman los Maestros, han comprendido la justicia con que pedíamos y no han titubeado un instante en acceder a lo que no solo nosotros, sino la opinión y la prensa toda de la provincia, reclamaban al unísono, convencidos de la necesidad absoluta y del beneficio que a esta región ha de reportar la creación de la Escuela Normal de Maestros.

Sea, pues, en hora buena, tal establecimiento; y al felicitarnos nosotros de ello, damos el parabién a los diputados provinciales, que han demostrado, con su acuerdo, el inte-

rés y el celo que les guía en los asuntos administrativos de la provincia, parabién que hacemos extensivo a todas aquellas personas que en la medida de sus fuerzas han contribuido a que se llevara a cabo lo que con buena intención perseguíamos, con la intención sana de los amantes hijos de esta pobre región,—en donde unos tuvimos la dicha de nacer y otros tienen la satisfacción de con nosotros convivir—que demuestra en todas ocasiones ansias de engrandecimiento intelectual, para mejor poder servir a la madre Patria.

Terminamos, pues, este corto artículo, trocando el pesimismo que demostrábamos en nuestro número 382, al titular el fondo *Guadalajara sin Normal*, con la satisfacción que hoy nos produce el poder lanzar a todos los vientos, que la provincia de Guadalajara, haciendo un papel airoso en el concierto de las demás de España, tendrá en su seno establecidas las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

INCALIFICABLE

Serían precisas frases muy duras para definir lo que es la provisión de Escuelas por el Concurso rápido de Ascenso y Traslado y como, por otra parte, las quejas caen en el vacío, más vale callar. La prensa profesional de Madrid, que es la que se lee en el Ministerio, no quiere hacerse eco del disgusto general; las Asociaciones juzgan sin duda baladí el asunto y en sus acuerdos no lo toman en cuenta, y entre tanto, los Maestros sufrimos los perjuicios del caciquismo de unos y de la incuria de otros.

Atropellando el R. D. vigente del Conde de Romanones, que dispone el anuncio trimestral de estos Concursos, desde hace más de un año se anuncian

cuando a la Dirección General le viene en gana. ¡Y de qué modo! Basta fijarse en el que está sobre el tapete y es necesario contener la pluma para que de ella no se escapen conceptos excesivamente agrícos.

«El Magisterio Español», periódico que por su cualidad de bisemanal puede adelantar más que otros profesionales, la generalidad de ellos, que solo se publican una vez en semana, inserta en su número de 9 del actual el anuncio de los Rectorados de Salamanca, Valencia y Oviedo, que aparecieron en la *Gaceta* del 4. A conocimiento de los Maestros de los pueblos ha llegado la noticia, apurando la fecha, el 10. ¿Es posible que manden a certificar la hoja, la reciban devuelta y envíen el expediente al Rectorado antes del 14, que vence el plazo de admisión?

No es solamente esto. En Salamanca nada se dispone sobre la fecha de cierre de los servicios; en Valencia se dice que con fecha 1.º de Septiembre y en Oviedo ¡este es aún más notable! se dice que las hojas se cerrarán con fecha 15, certificándolas entre dicho día y el último del plazo de la convocatoria y este día es..... ¡el 14!

Los demás Rectorados obrarán como mejor les parezca; en cada cual se hará una cosa distinta, y la mayoría de los Maestros, ni sabrán a qué atenerse, ni podrán concursar, que es lo que según las apariencias se persigue con este desbarajuste.

Las Asociaciones deben dirigirse al Ministro pidiendo se cumpla el R. D. del Conde de Romanones, que es el racional y el que favorece a los Maestros; la prensa de Madrid especialmente, debe clamar contra este vergonzoso abuso, y los Maestros debemos..... perdonar nuestras deudas, para ver si así nos perdonan nuestros deudores. Amén.

ESTEBAN DE BENITO.

SECCION OFICIAL

Real decreto de 30 de agosto relativo a la reforma de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

«Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, previo informe favorable de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO

De los fines de la Escuela

Artículo 1.º La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio está destinada a la formación de Inspectores y de Inspectoras de Primera enseñanza y de Profesores y Profesoras Normales, componiéndose de dos Secciones: una, para alumnos; y otra, para alumnas.

Art. 2.º La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio conferirá, mediante las pruebas que se establecen en el presente decreto, los grados correspondientes para obtener los títulos de Profesor de enseñanza normal en las Secciones de Letras y Ciencias, y los de Profesora de igual clase en las Secciones de Letras, Ciencias y Labores.

En dichos títulos se hará constar la Sección en que hayan sido aprobados los interesados, y si los grados

han sido conferidos en virtud de estudios de enseñanza oficial o de enseñanza libre.

Art. 3.º Los títulos de Profesor o Profesora normal obtenidos por los alumnos de enseñanza oficial de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, habilitan para ingresar en el Profesorado de las Escuelas Normales y en la Inspección de Primera enseñanza, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. Estos títulos darán igualmente aptitud para el desempeño de todos los cargos del Magisterio de Primera enseñanza, en la forma señalada por las disposiciones que rijan en cada caso.

Art. 4.º Los títulos de Profesor o Profesora normal que se confieran a los alumnos de enseñanza libre, sólo darán aptitud para ingresar, mediante oposición, en los cargos del Magisterio y en el Profesorado de Escuelas Normales e Inspectores de Primera enseñanza.

CAPITULO II

Del ingreso en la Escuela

Art. 5.º Los exámenes de ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio para los alumnos de enseñanza oficial, se solicitarán del Delegado Regio en la segunda quincena de mayo de cada año. Los interesados expresarán en la solicitud la Sección en que pretenden estudiar.

Art. 6.º Para solicitar el ingreso en dicha Escuela, es necesario acreditar legalmente:

1.º Haber cumplido la edad de dieciocho años y no pasar de los treinta y cinco, y

2.º Tener aprobada la reválida del grado de Maestro de Primera enseñanza superior o su equivalente.

Los Licenciados en la Facultad de Letras o en la de Ciencias, están exceptuados de acreditar el requisito de la reválida de Maestro de Primera enseñanza superior para solicitar el ingreso en la Sección correspondiente a su Facultad.

Art. 7.º El número máximo de plazas de ingreso para los alumnos de enseñanza oficial, que se proveerá en cada convocatoria, será el de 40: 20 de alumnos y 20 de alumnas.

Art. 8.º Los exámenes de ingreso comenzarán en la primera quincena de junio de cada año.

Art. 9.º Las ejercicios de ingreso, comunes a todas las Secciones, serán dos, a saber:

1.º Lectura y traducción correcta, sin diccionario, de una página en 8.º escrita en francés, de una obra moderna relacionada con los estudios pedagógicos, y

2.º Redacción de un tema de Pedagogía en el que se apreciarán, además del contenido doctrinal, el estilo literario y la claridad y corrección de la escritura.

Art. 10. Los aspirantes a ingreso en la Sección de Letras, practicarán además, los siguientes ejercicios:

Análisis lógico y gramatical de una cláusula, hecho por escrito.

Ejercicio práctico de Geografía (trazado de mapas, lectura y explicación de los mismos, etc.)

Contestación a preguntas sobre las materias de los programas correspondientes a la Sección, en las Escuelas Normales.

Art. 11. Los aspirantes a ingreso en la Sección de Ciencias, practicarán, además de los ejercicios comunes, los siguientes:

Resolución de problemas de Aritmética, Álgebra y Geometría.

Experimentos de ciencias físico químicas.

Contestación a preguntas sobre materias de los programas correspondientes a la Sección, en las Escuelas Normales.

Art. 12. Las aspirantes a ingreso en la Sección de Labores, después de aprobadas en los ejercicios comunes, harán los siguientes:

Corte, preparación y hechura de una prenda de ropa blanca.

Ejecución de un bordado en blanco.

Dibujo aplicado a las labores.

Contestación a preguntas sobre los trabajos hechos y sobre Higiene y economía doméstica.

Art. 13. Los ejercicios escritos serán leídos privadamente por los Jueces y en público por sus autores, los cuales, además, contestarán a las observaciones que sobre dichos trabajos hagan los respectivos Tribunales.

Art. 14. Los ejercicios de examen de ingreso serán calificados con puntos; que puedan variar de cero a 10 para el de traducción y el de Pedagogía, y de cero a 15 para los ejercicios especiales de cada Sección.

Los examinados que no alcancen como término medio cinco puntos de calificación en cualquier ejercicio, serán eliminados de la lista de aspirantes.

Art. 15. Todos los ejercicios escritos y prácticos, después de calificados por los Tribunales, quedarán expuestos, durante diez días, en la Secretaría de la Escuela.

Art. 16. Los Tribunales de Sección proveerán, si a ello hubiere lugar, las vacantes hasta el número anunciado, absteniéndose, en todo caso, de formar listas de aprobados sin plaza.

Art. 17. Terminados los exámenes de ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se formará la lista definitiva de mérito relativo de los alumnos de las Secciones de Letras y Ciencias, así como de las Secciones de Ciencias, Letras y Labores de los estudios de alumnas, sumando los puntos que cada aspirante haya obtenido en cada una de las tres listas de mérito relativo de los exámenes de ingreso, y las cinco listas que de la suma resulten servirán de norma para que el Delegado Regio decrete las admisiones de matrícula en la correspondiente Sección de estudios, por el orden de numeración en que los aspirantes se hallen colocados.

Los empates en la suma a que se refieren los párrafos anteriores, se decidirán a favor del aspirante de mayor edad.

Art. 18. El Delegado Regio, oyendo a los Directores de estudios y a las Juntas de Profesores, formará, en la primera decena del mes de junio, los Tribunales para juzgar los exámenes de ingreso.

Art. 19. Los Directores de estudios presidirán los Tribunales de que formen parte. Los demás Tribunales serán presididos por el Profesor más antiguo, y en todo caso será Secretario el Profesor más moderno.

Art. 20. Los exámenes de ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio para alumnos de enseñanza libre, se solicitarán del Delegado Regio en la última quincena de agosto, y se celebrarán durante el mes de septiembre de cada año.

Art. 21. Las condiciones para el ingreso de los alumnos de enseñanza libre y los ejercicios en que han de consistir los exámenes, serán iguales que los establecidos para los alumnos oficiales en los artículos 6.º, 9.º, 10, 11, 12 y 13.

No será limitado el número de plazas.

Las Juntas de Profesores podrán autorizar la asistencia a las clases y prácticas de los alumnos libres que lo soliciten, siempre que no se perjudiquen con esta concesión los resultados de la enseñanza.

CAPITULO III

De la matrícula

Art. 22. La matrícula de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se hará por cursos, del 15 al 30 de septiembre de cada año.

El derecho a matrícula adquirido por la aprobación en el examen de ingreso, caduca el día 30 del mes de septiembre inmediatamente posterior.

Art. 23. Los derechos de matrícula por los estudios de un curso o de parte de él, se fijan en 25 pesetas.

Estos derechos se abonarán en papel de pagos al Estado.

Art. 24. Los alumnos de enseñanza oficial que hayan figurado en las listas de mérito relativo del primer curso o del segundo de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y que por causa justificada, a juicio de la respectiva Junta de Profesores, se vean precisados a interrumpir sus estudios, podrán matricularse para continuarlos en el curso siguiente. En este caso, perderán el número que hubiesen obtenido en el curso en que interrumpieron sus estudios, y serán colocados al final de la lista de mérito relativo, correspondiente al último curso que dichos alumnos tuviesen aprobados.

Los que fuesen llamados al servicio militar, tendrán derecho a ocupar de nuevo plaza al obtener la licencia, sea cualquiera la duración del tiempo que permanezcan en filas.

Art. 25. Los Maestros de Escuelas públicas que ingresen como alumnos oficiales en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, tienen derecho a que su cargo esté servido durante el tiempo que concurran a dicha Escuela, por un sustituto personal titulado, que reciba la mitad del sueldo del Maestro sustituido.

(Continuará.)



Real orden de 12 de septiembre sobre adaptación del Real decreto de 30 de agosto último:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la disposición final del Real decreto de 30 de agosto último, por el cual se ha reorganizado la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Tanto los alumnos como las alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que tengan aprobado el primer año del plan de 1911, deberán matricularse en todas las enseñanzas de segundo, excepto en la Legislación escolar comparada y en las de Idiomas, que se les abona en sus estudios por las enseñanzas iguales o análogas que ya tienen aprobadas. De igual beneficio disfrutarán los alumnos y alumnas de la Sección de Ciencias que tengan aprobado el primer curso de Historia Natural.

2.º Los alumnos y alumnas que tengan aprobado el segundo año del plan de 1911, se matricularán en el tercero del nuevo plan en las enseñanzas de Técnica de la Inspección, Higiene escolar y Prácticas pedagógicas, siéndoles de abono en este curso el segundo de Inglés o Alemán y el de Historia de la Pedagogía, que ya tienen aprobados.

Por igual razón serán abonables en el tercer curso, a los alumnos y alumnas de la Sección de Letras, la Teoría e Historia de las Bellas Artes.

La misma excepción se hará en los dos cursos inmediatos para las alumnas de la Sección de Labores respecto de la Economía doméstica.

Los alumnos de la Sección de Ciencias que se matriculen en el tercer año recibirán en el próximo curso, para completar la enseñanza de la Historia Natural, lecciones prácticas de Agricultura.

3.º Serán nombrados profesores de Aritmética y Algebra, de Preceptiva e Historia general, Literatura y Lengua y Literatura españolas para los estudios correspondientes a los alumnos, y de Historia Natural para los estudios de las alumnas, los catedráticos de la Escuela hoy excedentes que han desempeñado cátedras iguales o análogas.

De igual manera serán nombrados profesores-inspectores y profesoras-inspectoras los auxiliares de la Escuela que ya han desempeñado el cargo.

Estos nombramientos se harán inmediatamente pa-

ra que los nombrados se posesionen de sus cargos el día 1.º de octubre próximo.

4.º Los profesores de Religión y Moral, Inglés, Alemán, Historia de la Pedagogía, Teoría e Historia de las Bellas Artes y Pedagogía de anormales, y las profesoras de Labores útiles y de Labores artísticas que actualmente desempeñan el cargo, continuarán con las mismas enseñanzas en la aplicación del nuevo plan.

Los demás profesores y profesoras desempeñarán las cátedras análogas, con sujeción a las reglas siguientes: el profesor de Pedagogía fundamental será profesor de esta enseñanza y de Prácticas pedagógicas; el de Psicología, Lógica y Ética, lo será de Principios de Filosofía; el de Fisiología e Higiene, de Fisiología e Higiene general; el de Derecho usual, Economía social y Educación cívica, de Derecho y Economía social; el de Metodología de la Enseñanza geográfica, de Geografía (dos cursos); el de Metodología de la Historia, de la Historia de la civilización (dos cursos); el de Metodología de las Ciencias matemáticas, de Geometría y Trigonometría; el de Metodología de las Ciencias físicas, de Física; el de Metodología de las Ciencias químicas, de Química; el de Metodología de la Historia Natural, de Historia Natural y de Prácticas de Agricultura.

La profesora de Literatura general y de Lengua y Literatura españolas con su Metodología será, en la aplicación del nuevo plan, profesora de Preceptiva e Historia general literaria y de Lengua y Literatura españolas; la de Metodología de la Historia, de Historia de la civilización (dos cursos), y la de Organización, Legislación y Administraciones escolares, de Legislación escolar comparada y Técnica de la Inspección.

Las tres para los estudios correspondientes a las alumnas de la Escuela.

Estos cambios de denominación se anotarán en los títulos administrativos de los profesores y profesoras, mediante una certificación de la Secretaría de la Escuela con el visto bueno del delegado regio.

La posesión de los nuevos cargos a que den lugar las disposiciones anteriores, se formalizarán con fecha 1.º de octubre próximo.

6.º La Dirección general de Primera enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en los números 3.º y 4.º, publicará, en el más breve plazo que sea posible, las convocatorias necesarias para proveer las plazas de profesores y profesoras que resulten indotadas de personal docente, del modo y forma que determinan los artículos 79 y siguientes del Real decreto de 30 de agosto próximo pasado.

7.º Por la presente Real orden se autoriza al Claustro de la Escuela para utilizar en sus enseñanzas los servicios de los profesores y profesoras que por efecto de la adaptación del nuevo plan de estudios tengan, en los dos cursos inmediatos, menos horas de clase de las que han de tener en lo sucesivo, para variar el número y duración de las lecciones de algunas asignaturas, si la suma de horas diarias de clase de alumnos o alumnas se considera por dicha adaptación expuestas a recargo de trabajo mental, y para determinar la distribución de los trabajos de los profesores-auxiliares y la forma de colaborar en él de los profesores numerarios.—*Bergamín*.—Señor director general de Primera Enseñanza »

(Gaceta de 15 de septiembre).

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al

«**CONSULTOR DE LOS BORDADOS**»

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE OCTUBRE

Días de asueto: 4, 11, 18 y 25, domingos, y 24 cumpleaños de S. M. la reina Victoria Eugenia.

Proyecto de presupuesto.—Los maestros vienen obligados a formarlo, por duplicado y con inventario del material existente en la escuela, dentro del corriente mes, y a remitirlo a la Junta local de primera enseñanza, para su informe, o directamente a la Sección administrativa de primera enseñanza. Los que desempeñen clase de adultos deben hacer otro, en la misma forma, para esta atención. La Junta local pasa los presupuestos, informados, a la Sección administrativa antes del 15 de noviembre, y la Sección los examina y remite, con las observaciones que juzgue conveniente, al inspector de la provincia, quien, luego de censurarlos, hace que pasen nuevamente a la Sección, para su remisión al maestro. El maestro, al recibir el duplicado con la nota de *Aprobado*, debe copiarlo en el libro de *Contabilidad de la escuela*. Si el proyecto de presupuesto formado por el profesor es modificado por la Inspección, el maestro lo reformará en el sentido que se le ordene, y que copiará en el libro. A continuación irá consignando, en la página de la izquierda, las cantidades percibidas, y en la de la derecha, la inversión dada, con arreglo a presupuesto. El material fijo adquirido lo asentará en la parte del libro destinada a *Inventario*.

Concursos rápidos a escuelas con menos de 1 000 pesetas de sueldo.—Como en el mes de enero.

Oposiciones a plazas de 1 000 pesetas en turno restringido.—En la primera decena del presente mes deben ser anunciadas a oposición las escuelas que corresponda proveer por este turno en los distritos universitarios de Barcelona y Valencia, y comenzar los ejercicios en la tercera decena del mismo mes actual.

En la tercera decena se anunciarán las pertenecientes a los distritos de Sevilla y Granada, para comenzar en noviembre.

Ascensos por antigüedad.—Como en el mes de abril.

Clases nocturnas para adultas.—Véase el R. D. de 4 de abril de 1913.

Apertura de curso en las Escuelas Normales.—El día 1.º deben comenzar las clases en estos establecimientos.

La sesión de la Diputación provincial

El sábado 19 se celebró la anunciada sesión extraordinaria de la Excma. Diputación provincial. De los 20 diputados que forman la Corporación, asistieron los Sres. Ayuso, Bernal, Celada, González Ducay, Más, Morales, Morán, Pastor, Peñalva, Pérez Pardo, Sanz Zulaica, Solano, Villanueva y Zabía; total, 14. Los seis restantes no pudieron acudir por causa justificadísima, por enfermedad casi todos.

La prensa de la capital estaba representada por distinguidos redactores.

Ocuparon la mesa presidencial los Sres. Zabía, Bernal y González Ducay, oficiando los dos últimos de secretarios.

Abierta la sesión, el Sr. González Ducay da lectura a los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de reforma de las Normales.

Hace uso de la palabra, a continuación, el Sr. Zabía, para dedicar un tributo tan justo como merecido a la memoria del inolvidable diputado D. Mariano Villanueva, cuyo hermano D. Modesto ocupa por primera vez un asiento en los escaños.

La Corporación hizo suyas las palabras del Sr. Zabía, subrayándolas con murmullos de aprobación.

Después, el Presidente anuncia que se va a dar lectura al informe de la Comisión provincial sobre el asunto que motiva la reunión, añadiendo que confía tanto en el amor a la provincia de todos los diputados, que seguramente el acuerdo que recaiga ha de ser beneficioso y acertado.

El Sr. Bernal lee dicho informe, que es verdaderamente notable y honra a la Comisión provincial. Se fundamentan en él documentalmente las causas que aconsejan la subsistencia de la Normal de Maestros y se recomienda el establecimiento de la misma en el edificio de la calle de San Juan de Dios. El presupuesto anual de gastos asciende a unas 32.000 pesetas, correspondiendo a cada trimestre poco menos de 8.000. En el trimestre que resta de este año, el gasto se elevará a 13.000 pesetas, por calcularse en 6 000 los gastos extraordinarios de instalación de la Escuela.

El informe es aprobado por unanimidad y después de breves palabras de D. Modesto Villanueva, agradeciendo las pronunciadas por el Presidente en recuerdo de su hermano don Mariano, se levanta la sesión, felicitándose todos los diputados del resultado de la misma, seguramente una de las celebradas con más provecho de algún tiempo a la fecha.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Cifuentes

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los maestros de ambos sexos del partido, a la reunión general que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, en el local-escuela de niños de Cifuentes, previa autorización del compañero.

Se suplica la asistencia y se advierte a la vez, que habiéndose observado poca puntualidad en las reuniones habidas anteriormente, esta Directiva examinará con detención aquellas excusas que presenten los compañeros no asistentes, y procederá con sujeción a lo establecido en los artículos 26, 28 y 29 del Reglamento por que se rige esta Asociación.

Los asuntos que han de ser objeto de discusión, son importantes y reclaman vuestra cooperación; y ya que todos, sin distinción de propietarios e interinos nos honramos en pertenecer, a esta parcial, demostremos nuestra unión. En dicho día podremos cobrar nuestros haberes.

Cereceda 16 de Septiembre de 1914.—El Presidente, *Felipe C. Cerrato*.

BIBLIOGRAFIA

Hemos recibido un ejemplar del libro *Contestaciones sumarias a los programas de Gramática castellana*, escrito por el profesor de dicha asignatura D. Antonio Cervera y Royo, ensayo de enseñanza cíclica del Grado elemental, que contiene los Programas correspondientes a los dos primeros cursos de la carrera del Magisterio y los Programas oficiales para los ejercicios de oposición a las Escuelas públicas de Primera enseñanza.

Consta este libro, cuya segunda edición es la que hemos recibido, de 528 páginas, formando un tomo en 4.º

Ocuparnos detalladamente de esta importante obra, sería tarea ímproba para nosotros, que no nos consideramos capaces de hacer su crítica; pero no hemos de de-

jar de consignar que es un libro excelente, del que pueden sacar gran provecho cuantos le estudien.

Está dedicado a la prensa española y especialmente a la profesional de Primera enseñanza y se halla de venta en la librería de Matías Real, Correjería, 20, Valencia, y en las principales librerías, al precio de 8 pesetas en rústica y 9 en tela.

**

De la popularísima obra *Portfolio Fotográfico de España* que edita la casa Alberto Martín, de Barcelona, hemos recibido los cuadernos 83 y 84, correspondientes a los partidos judiciales de Guadix y L'urchena.

Comprende el primero un bien trazado mapa a varias tintas, detallada y amplia descripción del partido judicial, con el nomenclátor de los Ayuntamientos y entidades de población que lo integran, número de sus habitantes, distancia a su mayor núcleo de población y señalando los que disfrutan de estación férrea. Completan este cuaderno diez y seis escogidos fotograbados impresos en papel couché, sobresaliendo entre ellos el barrio de las Cuevas, vista general de la población, plaza de la Constitución, la Alcazaba, fachada e interior de la Catedral, coro y silla episcopal, etc.

En el correspondiente a Purchena (cuaderno 84), figura, igual que el anterior, el mapa, a varios colores, del partido judicial; detallado estudio de su territorio, comprendiendo su situación, extensión y población según el último censo efectuado por el Instituto Geográfico y Estadístico, completándole diez y seis hermosísimas fotografías. Resaltan, de ellas, el pintoresco aspecto de la Ciudad, la Atalaya, plaza de la Constitución, hermosa imagen de la Virgen del Socorro, el cable, el castillo, etc.

No vacilamos en recomendarla a nuestros lectores por ser interesantísima esta publicación y por la modicidad de su precio (50 céntimos cuaderno).

Pueden hacerse los pedidos en las librerías, centros de suscripciones y al editor D. Alberto Martín, Consojo de Ciento, 140, Barcelona.

**

De la casa editorial Alberto Martín, de Barcelona, hemos recibido los cuadernos 4 y 5 de los *Episodios de la Guerra Europea*, obra que está obteniendo un éxito enorme, como no podía menos de suceder tratándose de un asunto que preocupa por entero a la opinión y debido también a estar encomendada su redacción al distinguido periodista J. Pérez Carrasco, redactor-jefe de uno de los rotativos más importantes de España, y a la seriedad de la casa editora.

Acompaña el cuaderno 4 una preciosa lámina en papel couché y 16 páginas de texto profusamente ilustrado. El cuaderno 5 está integrado por otras 16 páginas y un detallado y hermosísimo mapa de Asia a seis tintas.

Recomendamos a nuestros lectores dicha obra, tanto por lo módico de su precio (25 céntimos cuaderno), como por su esmerada presentación.

Pueden hacerse los pedidos en las librerías, centros de suscripciones y al editor don D. Alberto Martín, Consojo de Ciento, 140, Barcelona.

NOTICIAS

Casa.—Según nos manifiestan, a la maestra de La Nava de Jadraque se le hace ocupar por casa-habitación un lugar húmedo y en detestables condiciones que perjudican notablemente su salud, sin que a pesar de las indicaciones del inspector de 1.ª enseñanza, procure el Ayuntamiento higienizar dicha vivienda.

Esperamos que las autoridades no dejarán impune este hecho que ocurre en dicha localidad, agregada a El Ordial.

Telegrama.—El director general de primera enseñanza, dirigió el siguiente telegrama a los directores del Instituto y Escuelas Normales:

«No teniendo efecto retroactivo Real decreto 30

agosto, esta Dirección ha resuelto declarar con carácter general que deben ser admitidos a la matrícula del primer año, los que con anterioridad a dicha fecha aprobaron exámenes de ingreso, aunque no hayan cumplido quince años, los que no hubieran hecho exámenes si no han cumplido quince años, pero derechos pagados los serán de abono en el año próximo o cuando cumplieren edad reglamentaria».

Desgracia.—En Villaconejos ha fallecido el 21 del actual, el maestro D. Patricio Ibáñez, que regentó varias Escuelas de esta provincia.

Su viuda e hijos, a quienes enviamos sentido pésame, han quedado en lamentable situación económica, y no disfrutarán pensión por no llevar el Sr. Ibáñez el tiempo reglamentario en la enseñanza.

Si alguna persona quiere socorrerles, puede remitir la cantidad que desee al maestro de esta capital D. Mariano Chueca.

Moción.—El concejal Sr. Diges ha propuesto al Ayuntamiento se cambie el nombre de la calle de San Juan de Dios por el del maestro D. Lorenzo García, de grata recordación.

Dicha petición ha pasado a informe de la Comisión correspondiente.

Saludo.—Hemos tenido el gusto de saludar en esta redacción al maestro de Bochones nuestro buen amigo D. Atanasio Hernando.

Renuncia.—Al interino de Malaguilla D. Plácido Gutiérrez, le ha sido admitida la renuncia del cargo que tenía presentada.

La Nacional.—La Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos acordó en la sesión del día 10 de este mes solicitar catorce cuotas para los socorros pedidos con derecho, que han sido devengados por otros tantos socios fallecidos, y volver a recordar una vez más a los señores representantes que lo hayan verificado todavía, el cobro de la cuota de 0,50 pesetas por socio (art. 29) para gastos de oficina de 1914.

Fallecimientos.—En Sigüenza ha subido al cielo, el día 14, una niña de corta edad hija de nuestro amigo D. Cayetano Bermejo, director del Colegio de San Luis Gonzaga.

—También ha dejado de existir en Villanueva (Córdoba), el padre de nuestro amigo y convecino el dueño del comercio «La Tijera de Oro» D. Bartolomé Palomares.

A las respectivas familias enviamos nuestro pésame.

Posesiones.—Han tomado posesión de sus Escuelas los siguientes maestros: D. Epifanio Pérez, Yélamos de Abajo; D.^a Victoria Garrido, Aragoncillo; D.^a Eulalia del Olmo, Alaminos; D. Tomás Concostrina, Villacorza; D. Antonio Ubeda, Alboreca.

Cese.—D. José Martínez, ha cesado en la Escuela de Peñalén.

Nóminas.—Las nóminas de haberes de los Maestros de esta provincia correspondientes al mes actual, fueron remitidas por la Sección administrativa a la Ordenación de pagos el día 21.

La Provincial.—Por determinados elementos se aspira

a que se reuna en plazo muy próximo la Junta provincial, la cual, según el art. 7.º de la Real orden de 5 de mayo, debe celebrar, por lo menos, una sesión ordinaria cada mes, y las extraordinarias que ordene el presidente o soliciten por escrito dos vocales; y como según el apartado 4.º del art. 9.º del mismo R. D. los asuntos que se refieren a los locales-escuelas y a viviendas de maestros son de la exclusiva competencia de estas juntas y son ya innumerables las quejas que sobre estas materias se han acumulado, se hace absolutamente preciso la reunión de la mencionada Junta.

Real orden.—La *Gaceta* de ayer, recibida hoy, publica la siguiente real orden relativa a Normales:

«En cumplimiento de la disposición final del Real decreto de 30 de agosto último por el cual se han reorganizado las Escuelas normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos de Escuelas Normales que tengan aprobadas todas las asignaturas del primer año del grado elemental por el plan de estudios de 24 de septiembre de 1903, deberán matricularse en las del siguiente año con arreglo al nuevo plan establecido por el Decreto de 30 de agosto último, sin más excepción que la de cursar la Música con los alumnos de primer año, debiendo estudiar el segundo curso de dicha asignatura en el año siguiente.

2.º Para pasar del segundo al tercer año, no será necesario hacer la reválida del grado elemental, pero los que la hiciesen adquirirán los mismos derechos que confería aquel grado.

3.º Los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas del segundo año del antiguo grado elemental quedarán dispensados de matricularse en el cuarto año en las de Rudimentos de Derecho y Legislación escolar y Agricultura, que les serán abonadas por las enseñanzas iguales o análogas que tienen aprobadas. En cambio, deberán estudiar con las asignaturas del tercer año establecidas en el nuevo plan el primer curso de Música.

4.º Los que hubiesen aprobado todas las asignaturas del primer curso del antiguo grado superior podrán terminar la carrera con arreglo al plan de 24 de septiembre de 1903, pero con la obligación de cursar la Fisiología e Higiene, como asignatura aparte y bajo la dirección del Médico-profesor. Los que teniendo aprobado el primer curso del grado superior prefieran hacer los estudios del último año, con arreglo al nuevo plan, quedarán dispensados de cursar las asignaturas de Rudimentos de Derecho y Legislación escolar y Agricultura, pero deberán estudiar juntamente con las restantes asignaturas que figuran en el cuarto año del nuevo plan, las de Música, Aritmética y Álgebra y Geometría (segundos cursos) del plan anterior.»

De la Inspección.—Por encargo de la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, hacemos notar a nuestros lectores, que los nuevos inventarios no son como los que se envían acompañando a los presupuestos.

Recordamos a todos los maestros, que el plazo termina en fin del presente mes; y que en dichos estados solo se consignará el mobiliario y material que no esté inservible.

—Al Rectorado ha sido remitida la renuncia de la maestra de Canales del Ducado.

—Por la Inspección se ha oficiado a varios Alcaldes, preguntando si los respectivos maestros se hallan al frente de sus escuelas.

—El maestro de Miralrio D. Rodrigo Terrón, ha solicitado licencia para oposiciones.

—Al Alcalde de Córcoles, se le ha ordenado que de ninguna manera instale los transformadores de luz eléctrica en el edificio escuela.

—Han sido devueltas por la Inspección de primera enseñanza varias instancias en solicitud de licencia, por no haber acompañado propuesta de sustituto ni informe de la Junta local.

—Le ha sido admitida la renuncia de la escuela de Medranda a D.^a Luisa Varela.

—El Ayuntamiento de Medranda, ha solicitado sea provista la Escuela en Maestro.

—La Inspección ha dado cuenta a la Superioridad de la visita girada a la Escuela de Tendilla.

—En el pueblo de Yebes, por existir enfermedad contagiosa, ha sido clausurada la Escuela.

— Información de la provincia de Segovia —

Las Normales de Segovia

Mañana, si no estamos equivocados, deberá reunirse la Diputación provincial, para tratar de establecer o no las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Hoy vence el plazo que la Comisión provincial concedió a los pueblos para que contestaran si estaban dispuestos a dar subvención para dicho establecimiento y en caso negativo, si quedarían conformes en abonar la parte de aumento en el Contingente provincial que les correspondiera.

No hemos de predecir la respuesta que han de dar aquéllos, aunque la suponemos; pero sí hemos de manifestar extrañeza por la forma— así sea altamente democrática, como lo es,— de plantear la cuestión la Comisión provincial.

Nosotros creemos que las Diputaciones, en este asunto, tienen facultad suficiente para decidirse en un sentido o en otro y no vemos la necesidad de una consulta, que a nosotros parecemos inocente.

El alcance, la importancia de la creación de esos Centros, no se les debe ocultar a cuantos componen el organismo provincial, y esto es suficiente para girar a la derecha o a la izquierda, es decir, pesando el pro y el contra, manifestarse decididos partidarios de la creación o de la supresión, so pena de que los diputados buscaran el efecto en las contestaciones de los pueblos — cosa que no creemos — para obrar en el sentido que la mayoría indique, contraria quizás al sostenimiento de las Escuelas, y entonces lavarse las manos y pretender eximirse de la responsabilidad moral que sobre ellos habría de caer.

Entendemos que los pueblos, al elegir sus representantes, no les limitan radio de acción alguno para iniciar y llevar a la práctica todo aquello que sea útil a la provincia, y este es uno de los casos, pues pocos serán los opuestos a la implantación de mejora tan necesaria como la de que tratamos, que beneficiando en una gran parte a la capital, extiende su esfera de mejoramiento a la región toda.

Por eso seguimos creyendo que la Comisión provincial ha planteado el asunto en forma extraña, de dudoso éxito mejor dicho, buscando la solución en la voluntad de los pueblos, quienes a veces, egoístamente pensando, y por ahorrarse el pago de unas pesetas, no se avienen al pequeño sacrificio, que pudiera serles compensado indirectamente.

Nuestro deseo es, que los diputados, pensando con detenimiento esta cuestión, se decidan a establecer las Escuelas Normales en la provincia de Segovia, evitándose de este modo la responsabilidad moral a que antes aludíamos, si dejándose llevar de una opinión torcida, prescinden de semejantes Centros de cultura.

— NOTICIAS —

A nuestros suscriptores.—Terminando en fin del presente mes un trimestre de abono a este periódico, están extendidos los recibos correspondientes a los maestros de la provincia de Segovia. El importe pueden remitirlo dichos señores por Giro mutuo, sellos de Correos u otro medio fácil, a la Administración de LA ORIENTACION, plaza de San Esteban, 2, Guadalajara, antes de fin del actual; pasado este plazo, enviaremos dichos recibos para su cobro, a nuestros Corresponsales administrativos.

A cuantos Maestros nos han devuelto los últimos números del periódico, les pondremos al cobro el recibo del trimestre, pues lo consideramos justo, sin perjuicio de suspender el envío desde octubre próximo.

Posesiones.—Han tomado posesión de sus Escuelas los maestros siguientes: D. Clemente de Andrés, Tarrubuelo; D. Francisco Gómez, La Losa; D. Eugenio Bravo, Cuéllar, y D. Nazario Arribas, Barahona.

Renuncia.—Le ha sido admitida la renuncia de la Escuela de Fresno de la Fuente, a la maestra doña Aurora Serna.

Comunicación.—Ha sido comunicada a la Superioridad la toma de posesión del maestro de sección de la graduada del Centro de Segovia D. Gabriel Ramos.

Ingreso.—En los exámenes de ingreso verificados en la Normal de Maestras de esta capital, han sido aprobadas las siguientes señoritas: María del Carmen Infanzón Ruiz, Gloria Martínez Alonso, María del Carmen Company Sanz, Justa Morales y Serrano, Esperanza de Frutos Ayuso, Emiliana Fernández Manzano, Isabel Santamaría Marín, María Fuencisla Rodao Maeso, Isabel Alvarez de Diego, María de Frutos Coleos, Vicenta Arribas Otero, y María Fuencisla Gil Molinero.

—También han sido aprobados en el magisterio los siguientes alumnos: Castor García, Julián Hebrero y Saturnino Hebrero.

Gramática, Valeriano Blanco.

Geografía, José Alvaro Hernando, Isidro Jiménez Sánchez, Carlos Fernández, Marcos Gómez, Andrés Durán, José Hernanz San Cristóbal y José Fernández Teresa.

Nociones de Pedagogía, Juan Santamaría, Mateo Rodríguez, Juan Vera y Enrique Vega, notables.

Valentín Rodríguez, Eustaquio Martín, Epifanio González, Manuel Lamo, Benjamín Sanz, Víctor Gómez, Francisco García y Eloy García, aprobados.

Nociones de Geografía e Historia, Victoriano Bravo y Mariano Yusta, notables; Angel Arenal, Timoteo García, Venancio de Lucas, Manuel del Barrio, Santiago Molpeceres, Valeriano Blanco, Teodoro Callejo, Víctor Gómez, Mariano Prieto, Francisco García y Enrique Vega, aprobados.

Geografía especial de España, Aurelio Sanz, Eugenio Tarragato, Pedro Reverté, Francisco García y Germán Cabrero, aprobados.

Historia Universal, Federico de la Villa, notable; Agustín Marín y Miguel Fernández, aprobados.

Historia de España, Valeriano Rico, sobresaliente.

Pedro Reverte, Francisco García y Joaquín Marcide, aprobados.

Pedagogía, Felipe Galán, Mateo Rodríguez y Enrique Vega, notables.

Víctor Gómez, Teodoro Bermejo, Teodoro Illera, Juan Mínguez, Emilio Millán y Victoriano Bravo, aprobados.

Incendio en el Parque.—El viernes último se declaró un violento incendio en el Parque de Artillería, cuyo origen se desconoce, habiendo quedado destruidos por el fuego algunos pabellones donde estaban instalados los talleres de atalajes, e inutilizados bastantes cañones y otros efectos, calculándose las pérdidas en unas 225.000 pesetas.

Nota.—La encantadora hija del jefe de la Sección de 1.ª enseñanza, señorita María Araceli San José, ha obtenido nota en examen de Geografía General y de Europa.

Presupuesto.—Dentro del mes de octubre próximo, deben los señores maestros formar el presupuesto del material de sus escuelas para el año 1915 y por lo tanto es conveniente que vayan preparándolos. Los presupuestos, acompañados del inventario del material existente en la escuela, se formarán por duplicado y se enviarán directamente a la Sección administrativa de primera enseñanza.

Nuevo modelo de inventario

para remitir a la Dirección general antes de 1.º de octubre, se acaba de imprimir y se vende en la librería de Antero Concha, en Guadalajara, al precio de 20 céntimos ejemplar.

Guadalajara: 1914.—Imprenta de Antero Concha.



(TINTAS PARA ESCRIBIR)

DALMAU CARLES & COMPAÑIA.—EDITORES — GERONA —

Anuncio de 1914

Obras nuevas

Otras Lecciones de Cosas, (*Lecturas Científicas*) por D. Joaquín Pla, profesor, antiguo alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Precioso y original libro de lectura para tercer grado. Centenares de hermosos grabados y magnífica cubierta en tricomía. Aprobado por la Iglesia. 10 pesetas docena.

Recreos Infantiles, por D.ª Elvira Casablanca. Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución y fiestas escolares y de familia. 1.50 ptas. ejemplar.

Obras en prensa, que saldrán a luz a últimos de año

Geografía-Atlas, grado elemental }
Geografía-Atlas, grado medio } Per el Dr. D. Rafael Ballester

Oportunamente, anunciaremos la terminación de estos dos libros, que, si por su fondo tienen una importancia extraordinaria, por su presentación constituirán un trabajo artístico-pedagógico, completamente nuevo en nuestra Patria. Dará idea de ello, saber que hace más de cinco meses que han entrado en prensa y que todavía necesitamos, cuando menos cinco meses más, para su terminación.

Obras altamente recomendables

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7.50 ptas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismos. Libro único en España y absolutamente necesario. 2 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de las obras para el niño, acompañando una faja de periódico profesional, excepto del libro *Recreos Infantiles*, obra del uso casi exclusivo del Maestro.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

6-4

Ecos Infantiles

Preciosas canciones para las Escuelas
y juegos de niños

LETRA Y MÚSICA

de D. ISIDORO HERNANDEZ

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

Este libro, que debe pagarse entre los niños y usarse tanto en las Escuelas de las ciudades como en los pueblos rurales por la alegría y dulzura de carácter que estos bonitos cánticos producen en la niñez, se halla de venta en la LIBRERÍA DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, núm. 2, GUADALAJARA, al precio de DOS PESETAS, (8.ª edición).

Internado Religioso para Maestras y Maestros

BAJO LA DIRECCION DE

D.ª TERESA CRISTINA SANCHO

Establecido en la Puerta de Bejanque, 1.—Guadalajara

En este Centro de enseñanza, se pueden cursar dos internados: uno de Maestras, en el que recibirán las señoritas que asistan, a más de las asignaturas reglamentarias, lecciones de piano, corte y bordado; y otro de Maestros elementales y superiores, pudiendo estar los primeros en esta capital y los segundos en Madrid, todos bajo la dirección y protección de este INTERNADO RELIGIOSO, que cuenta en ambas partes con Profesorado competensísimo.

Los Alumnos recibirán una ejemplar educación, y excepto los libros que necesiten, todo lo referente a la enseñanza es absolutamente gratis.

Pídanse más detalles a la Dirección.